



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 171 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **26 JUN. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 376-2018-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Oficio N° 021-2018-MDY/A de la Municipalidad Distrital de Yanatile, Memorándum N° 63-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI e Informe N° 333-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 010-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-JCZ del Inspector de Obra, Memorándum N° 1046-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 1671-2018-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 803-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 185-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de setiembre del 2017 se aprueba el Expediente Técnico de la obra **"Recuperación de los Servicios Educativo en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José – Colca, Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile - Calca - Cusco"** con un Presupuesto Total de S/ 6'637,287.02 (Seis Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Siete con 02/100 Soles), ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, a través del Informe N° 376-2018-GR CUSCO/GRI/SGO de fecha 27 de febrero del 2018, la Sub Gerencia de Obras remitió a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Transferencia de Proyectos de Inversión el Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 01** por S/ 1'500,336.31 (Un Millón Quinientos Mil Trescientos Treinta y Seis con 31/100 Soles) por errores en el Expediente Técnico de Obra y de **Ampliación de Plazo N° 01** por 389 días calendario, por las causales de paralización de obra, falta de oportuna atención de materiales e insumos requeridos, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y otras causales;

Que, por intermedio del Oficio N° 021-2018-MDY/A de fecha 05 de marzo del 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanatile remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 012-2018-UF-GM/MDY/JPK de fecha 02 de marzo del 2018, por el cual el Jefe de la Unidad Formuladora de la mencionada Municipalidad indicó que se realizó la asignación de Unidad Ejecutora de Inversiones y el Registro del Formato N° 01: Registros en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión - Parte A;

Que, por Memorándum N° 63-2018-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de fecha 27 de marzo del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que las modificaciones en la fase de Inversión de la obra en mención con Código Unificado N° 2163186 fueron registradas satisfactoriamente en el Banco de Inversiones en el marco del numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, mediante el Formato 1, Parte B;

Que, con Memorándum N° 1046-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 21 de mayo del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/ 1'500,336.31 (Un Millón Quinientos Mil Trescientos Treinta y Seis con 31/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 01 por 389 días calendario, para la ejecución de la referida obra, otorgada mediante el Informe N° 010-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-JCZ de fecha 16 de marzo del 2018 por el Inspector de Obra;

Que, a través del Memorándum N° 2041-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO de fecha 11 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Obras comunicó a la Oficina Regional de Control Interno las modificaciones en Fase de Ejecución por Ampliación de Presupuesto N° 01 y Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión "Recuperación de los Servicios Educativo en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José - Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile - Calca - Cusco", con Código N° 2163186, debido a que las modificaciones fueron ejecutadas antes de que la Residencia las informe, y debido a que el incremento del presupuesto total de inversión es de 22.60% respecto al expediente inicial;

Que, con Informe N° 333-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 13 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitió opinión de pertinencia con opinión "Favorable" para la emisión del acto resolutorio de aprobación de la Ampliación de Presupuesto N° 1 y de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra en mención, asimismo precisó que en el PIM del 2018 la Obra cuenta con una asignación presupuestal programada de S/ 2'143,175.00. Recomendando que la Entidad debe programar la ejecución del proyecto de inversión teniendo en consideración la provisión de recursos para su ejecución hasta su conclusión y cierre del proyecto de inversión para luego garantizar la operación y mantenimiento a cargo del ente competente;

Que, mediante el Memorándum N° 1671-2018-GR CUSCO-GRI del 14 de junio del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 para ejecución del proyecto en mención;

Que, por Memorándum N° 803-2018-GR CUSCO/ORAJ de 20 de junio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa “Recuperación de los Servicios Educativo en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José - Colca, Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca - Cusco” ascendente a S/ 1'500,336.31 (Un Millón Quinientos Mil Trescientos Treinta y Seis con 31/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por 389 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución del proyecto “Recuperación de los Servicios Educativo en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José - Colca, Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca - Cusco” .

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra “Recuperación de los Servicios Educativo en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José - Colca, Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca - Cusco”, es de S/ 8'137,623.33 (Ocho Millones Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Veintitrés con 33 /100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto “Recuperación de los Servicios Educativo en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José - Colca, Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile – Calca - Cusco”, es de **689 días calendario** con fecha de culminación de ejecución de obra al 20 de octubre del 2018.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



  
**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

